



6.3. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

El siguiente gráfico muestra de manera ilustrativa la diversidad de agentes implicados en el abordaje de las adicciones y apoyo a las personas afectadas, desde las actuaciones más genéricas, como la prevención universal, hasta las más específicas, como la reinserción de personas rehabilitadas

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	CONTROL DE LA OFERTA	ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIOSANITARIA	REINERCIÓN E INCLUSIÓN
<p>Promoción de la salud y hábitos saludables (perspectiva general):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Vasco <ul style="list-style-type: none"> - Dpto. Salud (Osakidetza y Salud Pública y Adicciones) - Dpto. Empleo y Políticas Sociales (Empleo y Trabajo y Osalan) - Dpto. de Educación (Educación, Formación profesional, Universidades) - Dpto. de Empleo y Políticas Sociales (Juventud) - Dpto. de Cultura y Política Lingüística (Deportes) • Diputaciones Forales y Ayuntamientos, en su labor de promover valores como el ocio saludable o salud escolar (áreas de educación, juventud y deporte, fiestas, salud y consumo, etc.) Además de las campañas más generales de promoción de hábitos saludables, existen iniciativas de prevención universal en materia específica de adicciones: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención comunitaria: Desarrollada por lo general por los equipos técnicos municipales. • Prevención selectiva destinada a colectivos con consumos actuales: ONGs e iniciativa social especializada. 	<p>Por un lado, las instituciones competentes de aplicar la normativa vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dpto. de Gobernanza Pública y Autogobierno • Dpto. de Trabajo y Justicia • Dpto. de Seguridad, Ertzainza y cuerpos policiales locales (competentes en la de imposición de multas y sanciones p.ej.). <p>Por el otro, organismos públicos y privados en el sector de la publicidad y las comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EITB • Medios de comunicación y agencias de publicidad. 	<p>Asistencia, prevención indicada y reducción de daños:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (atención primaria, emergencias, red de salud mental, comunidades terapéuticas...) • ONGs e iniciativa social especializada (centros de día, servicios de acompañamiento y tutela, etc.) • Servicios sociales de las Diputaciones Forales (protección de la infancia p.ej.) y Ayuntamientos • Otras iniciativas privadas especializadas en apoyo, asistencia, deshabituación/desintoxicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Vasco, principalmente el Dpto. Empleo y Políticas Sociales (Empleo, Políticas sociales, Vivienda y Lanbide). También el Dpto. de M. Ambiente, P. Territorial y Vivienda (Vivienda) • Diputaciones Forales: gestión de viviendas tuteladas, prestaciones sociales, atención a urgencias sociales programas específicos tipo Liza (servicios sociales especializados e inserción social) etc. • Ayuntamientos: áreas de acción social y vivienda (gestión de prestaciones, servicios de acogimiento, etc.) • ONGs e iniciativa social

Principales hitos

2016

- 2011: Modificación de la Ley para incorporar novedades sobre tabaco
- 2008: Ley de Servicios Sociales
- 2004: Modificación de la Ley para que los planes de drogodependencias pasen a ser quinquenales (no trienales)
- 1999: Modificación de la Ley para modificar la Comisión Interdepartamental
- 1995 - 1997: Descentralización del Programa de objetivos intermedios a partir de dispensación de metadona
- 1991: Constitución del 1er Consejo Asesor de Drogodependencias y puesta en marcha programas dispensación de metadona como terapia para la adicción a la heroína
- 1989-1990 desarrollo de programas:
 - Inicio de la creación de equipos de prevención comunitaria
 - Programas asistenciales en cárceles
 - Programas de contratación a personas extoxicómanas
 - Programas de asistencia social a la persona detenida
- 1986: Integración del DAK en Osakidetza
- 1985: Tras aprobar la Ley de Territorios Históricos, los Servicios Sanitarios se integran en el Servicio Vasco de Salud (Osakidetza)
- 1984: Creación de la Comisión Interdepartamental y puesta en marcha de la Comisión Parlamentaria de Drogodependencias
- 1981: Creación del DAK (Centro Coordinador de Drogodependencias)
- 1986: Creación de la Oficina del Lehendakari para la Lucha contra las Drogodependencias (posteriormente S.G de Drogodependencias y después Dirección de Drogodependencias), adscrita a la presidencia del Gobierno Vasco
- 1988: Aprobación de la Ley 15/1988 sobre prevención, asistencia y reinserción en materia de drogodependencias
- 1996: la Secretaría General de Drogodependencias pasa a estar anexa al Dpto. de Justicia, Trabajo y Seguridad Social
- 1998: Aprobación de la Ley 8/1998 sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias. Desarrollo de planes locales de drogodependencias
- 1999: Modificación de la Ley para modificar la Comisión Interdepartamental
- 2002: la Secretaría de Drogodependencias pasa a ser Dirección de Drogodependencias y queda adscrita al Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales
- 2009: la Dirección de Drogodependencias se adscribe al Dpto. de Sanidad y Consumo
- 2013: Se fusionan las Direcciones de Salud Pública y de Drogodependencias en una única "Dirección de Salud Pública y Adicciones", adscrita al Dpto. de Salud
- 2016: Aprobación de la Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias

Planificación en el ámbito de las adicciones

2017

- 2017: VII Plan de Adicciones
- 2011: VI Plan de Adicciones
- 2005: V Plan de Drogodependencias
- 2000: IV Plan de Drogodependencias
- 1996: III Plan Trienal de Drogodependencias
- 1993: II Plan Trienal de Drogodependencias
- 1990: I Plan Trienal de Drogodependencias
- 1987: "Libro blanco de las drogodependencias en Euskadi"
- 1982: Aprobación del "Plan de Actuación en el ámbito de las Drogodependencias"

RESUMEN DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO CONCRETO DE LAS ADICCIONES

GOBIERNO VASCO

- **Aprobación de la normativa** y las disposiciones reglamentarias en el ámbito las adicciones derivadas de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.
- **Aprobación y desarrollo del Plan sobre Adicciones de Euskadi**, así como la memoria de cumplimiento anual y la memoria de evaluación final de dicho plan.
- **Evaluación de las necesidades, demandas y recursos** relacionados con las materias objeto de la Ley 1/2016.
- Establecimiento de un **sistema centralizado de información sobre adicciones** que permita el seguimiento y la evaluación continua del consumo y de los problemas asociados.
- Realización de las funciones de **investigación, información y documentación** en materia de adicciones a través del Observatorio sobre Adicciones.
- La aprobación de la estructura y funcionamiento de la **Comisión Interinstitucional sobre Adicciones y del Consejo Vasco sobre Adicciones**.
- **Gestión de premios y reconocimientos** en materia de adicciones.
- **Asesoramiento** a las entidades forales y locales en la elaboración de sus planes y programas relacionados con las adicciones.
- **Ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora** en los términos previstos en por la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.
- **Adopción**, en colaboración con otras administraciones públicas, **de todas aquellas medidas que sean precisas para asegurar el buen desarrollo de la Ley 1/2016**, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

DIPUTACIONES FORALES

- **Elaboración, desarrollo y ejecución del Plan Foral sobre Adicciones** y, en general, de programas y actuaciones en esta materia, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ley 1/2016 y en el Plan de Adicciones de Euskadi.
- Creación y régimen de funcionamiento de los **órganos de asesoramiento y coordinación** en materia de adicciones en el ámbito territorial del correspondiente Territorio Histórico.
- **Gestión de los premios y reconocimientos** en materia de adicciones en el ámbito territorial que les corresponda.

La Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi establecerá relaciones de colaboración y cooperación con las Administraciones de los Territorios Históricos para la puesta en marcha y la aplicación de las medidas que se lleven a cabo en la esfera de los servicios sociosanitarios

AYUNTAMIENTOS (DE FORMA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA)

- **Elaboración, desarrollo y ejecución del Plan Local sobre Adicciones** y, en general, de programas y actuaciones en esta materia, de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta Ley 1/2016 y en el Plan de Adicciones de Euskadi y, en su caso, en el correspondiente plan foral.
- Creación y régimen de funcionamiento de los **órganos de asesoramiento y coordinación** en materia de adicciones en el ámbito territorial correspondiente.
- **Gestión de los premios y reconocimientos** en materia de adicciones en el ámbito territorial que les corresponda.
- Supervisión y vigilancia del cumplimiento de las medidas de control previstas por la Ley.
- Ejercicio de la **potestad inspectora y sancionadora** en los términos previstos por la Ley.

RESUMEN DE COMPETENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE SALUD Y SOCIOSANITARIO

NIVEL AUTONÓMICO	
GOBIERNO VASCO Y DEPARTAMENTO DE SALUD	CONSEJO VASCO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
<p>El Departamento de Salud del Gobierno Vasco es el responsable de la Dirección, planificación y programación del sistema. Mas concretamente es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y ordenación sanitaria. - Salud pública e higiene alimentaria. - Vigilancia epidemiológica. - Ordenación farmacéutica. - Consumo. - Drogodependencias. - Dirigir, de acuerdo con las Leyes y los reglamentos, los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y las sociedades públicas adscritos o dependientes del Departamento. - Las demás facultades que le atribuyan las Leyes y los reglamentos <p>• Responsable de elaborar el Plan de Salud (elevado y aprobado por el Parlamento Vasco) y de su seguimiento, así como la promoción de criterios de salud entre el resto de departamentos</p> <p>• Responsable de la elaboración del Contrato Programa que define el marco de actuación y relación Osakidetza</p> <p>En el ámbito social, el Gobierno Vasco es competente asimismo en la prestación de renta básica y de ayudas de emergencia social.</p>	<p>• Adscrito al Dpto. de Salud del Gobierno Vasco, es el órgano que articula a nivel autonómico la cooperación y coordinación entre el sistema Vasco de servicios sociales y el sistema sanitario de Euskadi (Decreto 69/2011). Está formado por representantes del Sistema Vasco de Servicios Sociales (a nivel de Gobierno, DFFF, EUDEL/Ayuntamientos) y del Sistema Sanitario de Euskadi.</p> <p>• Con carácter general, el Consejo tiene por finalidad la orientación y el seguimiento de las decisiones políticas, normativas, económicas, organizativas y asistenciales en materia de coordinación sociosanitaria</p> <p>• Con carácter específico, entre sus funciones destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en la definición de las políticas básicas de la atención sociosanitaria. - Orientar el consenso para establecer directrices y criterios generales de funcionamiento de la atención sociosanitaria - Informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Plan Estratégico cuatrienal de atención sociosanitaria. y proceder, tras finalizar su vigencia, a la evaluación del nivel de realización e implantación de las medidas incorporadas al mismo. - Participar en la propuesta de definición del catálogo y/o de la cartera conjunta de servicios y prestaciones u otras fórmulas o instrumentos orientados a garantizar la adecuación de los recursos y la idoneidad de la atención. - Prever los recursos financieros públicos necesarios para la implantación del modelo de atención sociosanitaria. - Promover y apoyar la creación y el funcionamiento de los cauces de coordinación que deberán existir a nivel foral y municipal, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.b) del artículo 46 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

RESUMEN DE COMPETENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE SALUD Y SOCIOSANITARIO

NIVEL FORAL	NIVEL MUNICIPAL
<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">DIPUTACIONES FORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Diputaciones Forales son responsables de ejecutar la legislación en materia de higiene, salud pública y sanidad, pudiendo proponer acciones correctivas, la inspección y sanción en relación con actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. • En cuanto a los servicios sociales, las áreas de actuación de las Diputaciones Forales son principalmente servicios sociales de atención secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Atención a personas mayores dependientes. - Atención a personas con discapacidad. - Atención a personas menores de edad en situación de riesgo grave o desprotección - Adopciones. - Inserción social y lucha contra la pobreza. - Atención a las mujeres víctimas de la violencia machista. - Atención a urgencias sociales. - Cooperación al desarrollo. - Fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación. - Autorización, homologación e inspección de servicios. - Las demás facultades que se le atribuyan por la normativa aplicable • Otras funciones en materia de servicios sociales: <ul style="list-style-type: none"> - Centros y servicios destinados a colectivos específicos (personas mayores, personas con discapacidad, a la infancia en situación de desprotección, otros colectivos en situación vulnerable) - Prestaciones técnicas (programa de adquisición y uso de ayudas técnicas y de adaptación del medio físico) - Medidas de inserción social (gestión de prestaciones económicas) - Otras prestaciones 	<p style="color: #0070C0; font-weight: bold;">AYUNTAMIENTO</p> <p>Los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales:</p> <p>En materia de salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción, gestión, defensa y protección de la salud pública. • Ordenación, planificación y gestión, así como control sanitario de cementerios y servicios funerarios. • Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano. • Ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, incluida la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. • Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales. <p>En materia de Servicios Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenación, planificación y gestión de los servicios sociales. • Ordenación, programación y gestión en materia de garantía de ingresos e inclusión social. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en la ejecución de las actividades de salud escolar • Constitución de consejos territoriales (Ley 12/2008), comisiones y otros órganos de carácter mixto orientados a promover y facilitar la coordinación sociosanitaria en los niveles de atención primaria y secundaria, diseñando itinerarios de intervención. </div>

CONTEXTO EUROPEO Y ESTATAL

En los últimos años, se han desarrollado estrategias que, si bien abordan temas como el tráfico y control de drogas ilegales, resaltan la consideración de las adicciones como una cuestión de derechos humanos, la importancia a nivel regional y local de promover la salud y la prevención como principal vía para la reducción de las tasas de demanda y consumo de drogas; subrayan asimismo la importancia de la investigación y la obtención de evidencias que contrasten el impacto de las intervenciones, así como la coordinación de los diferentes agentes implicados

Estrategia Europea de Lucha contra las Drogas

La Estrategia Europea de Drogas 2013-2020 proporciona un marco político y señala las prioridades de actuación en la Unión Europea en materia de lucha contra la droga. Los objetivos principales y ámbitos prioritarios de actuación son:

- **Reducción de la demanda.** Contribuir a reducir de forma cuantificable la demanda de droga, la dependencia de la droga y los riesgos y perjuicios sociales y para la salud relacionados con ésta.
- **Reducción del suministro.** Hacer frente al tráfico de las drogas ilegales y a una reducción cuantificable de la disponibilidad de éstas
- **Coordinación.** Fomentar la coordinación mediante un discurso y análisis activos de la evolución y los retos que se plantean en el ámbito de la droga a nivel internacional y de la UE.
- **Cooperación internacional.** Seguir reforzando el diálogo y la cooperación entre la UE y terceros países y organizaciones internacionales en materia de drogas
- **Investigación, información, control y evaluación.** Contribuir a una mejor difusión del control, investigación y evaluación de los resultados y a una mejor comprensión de todos los aspectos del fenómeno de la droga y del impacto de las intervenciones a fin de promover datos empíricamente contrastados, sólidos y generales que fundamenten las medidas y acciones.

Para la correcta implantación de la estrategia, ésta se ha articulado en 2 planes de acción.

Actualmente el plan de acción en vigor concreta para el periodo 2013 – 2016 los objetivos y actuaciones previstas, el calendario de despliegue, las entidades competentes y una serie de indicadores para el correcto seguimiento de su implantación.

La Estrategia Nacional sobre Drogas

En el ámbito estatal, la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009 – 2016, por su parte, es una iniciativa que tiene como objeto coordinar y potenciar las políticas que se llevan a cabo desde las distintas administraciones públicas y entidades sociales en materia de drogas.

Alineada con la estrategia europea, se organiza en torno a 5 ámbitos de actuación:

- Reducción de la demanda
- Reducción de la oferta

- Mejora del conocimiento científico básico y aplicado
- Formación
- Cooperación Internacional.

Por otro lado, y al igual que en el caso de la estrategia europea, se ha estructurado en dos Planes de Acción. El correspondiente al periodo 2009-2013 ponía en valor la dimensión de la Salud Pública como componente social en las políticas de drogas, como firme apuesta para mejorar las intervenciones y garantizar su calidad, a través de la actividad coordinada entre todas las AAPP.

Por su parte, el plan de acción actualmente vigente (2013 – 2016), incluye algunas novedades respecto al anterior:

- La búsqueda de consenso de todas y todos los actores implicados a través de la constitución de un Grupo de Trabajo (en el que han participado los 17 Planes Autonómicos de drogas) y del contraste con las ONGs del sector, de las Sociedades Científicas y expertos personas expertas de reconocido prestigio, así como de los agentes sociales y otros Centros Directivos con implicaciones en el tema que tratamos.
- La búsqueda de una mayor participación en el proceso de implementación del Plan mediante el liderazgo participativo en las diferentes acciones.
- La factibilidad y concreción de las acciones.
- La importancia de la evaluación de lo que se va realizando para que, basadas en los datos que se vayan aportando, se puedan redirigir las acciones, redimensionarlas o potenciarlas.

El Plan de Acción contempla 36 acciones para los 6 Ejes y los 14 Objetivos Generales de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, con el siguiente esquema:

PLAN DE ACCIÓN SOBRE DROGAS 2013-2016 36 acciones		
EJE	OBJETIVO GENERAL	Nº ACCIONES
1. Coordinación	1. Coordinación Nacional	2
2. Reducción de la demanda	2. Coincidencia Social 3. Aumentar habilidades y capacidades 4. Retrasar la edad de inicio 5. Reducir el consumo 6. Reducir daños asociados al consumo 7. Asistencia de calidad 8. Inserción social laboral	1 2 1 5 1 1 2
3. Reducción de la oferta	9. Control oferta sustancias ilegales 10. Blanqueo de capitales	5 3
4. Mejora del conocimiento	11. Investigación y mejora del conocimiento 12. Evaluación	5 4
5. Formación	13. Formación	1
6. Coord. Internacional	14. Coordinación Internacional	3